Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 11

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA LA CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 03 de enero de 2017

VISTA: La Nota DGAF N° 08/2016 de fecha 03 de enero de 2016, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a iniciar el proceso de llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 04/2017 "Alquiler de Inmueble para la Coordinación del Dpto. de Caaguazú, edificio para la CONAMU (sede Itaugua) y edificio para la Escuela Niño Jesús de Amparo de la ciudad de Asunción" - Ad Referéndum - plurianual, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 458/2.012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen AJ N° 57/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, en cuya parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, por los fundamentos expresados y desde el punto de vista jurídico, el Departamento de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Contrataciones considera que en estos términos resulta factible iniciar los procedimientos para la contratación de Locación de Inmueble determinado N° 04/2017 "Alquiler de inmueble para la Coordinación del Dpto. de Caaguazú, Edificio para la CONAMU (Sede Itaugua) y Edificio para la Escuela Niño Jesús de Amparo de la Ciudad de Asunción" - Ad Referéndum -Plurianual..."*;

La Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay
secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA LA CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2017 *"Alquiler de inmueble para la Coordinación del Departamento de Caaguazú, Edificio para la CONAMU (Sede Itauguá) y Edificio para la Escuela Niño Jesús de Amparo de la ciudad de Asunción"* - Ad Referéndum - plurianual, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 458/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; según el siguiente detalle:

1- CASA DE AMPARO AL NIÑO DEL MERCADO N° 4.

N°	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CTA. CTE. CATASTRAL
1	INMOBILIARIA GENERAL S.A.	Curupayty N° 761 e/ Pettirossi y Luis A. de Herrera	12.106.26
2	GARANTÍA		

2- SEDE PARA LA CONAMU – FILIAL ITAUGUÁ.

N°	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CTA. CTE. CATASTRAL
1	Dina Marisol Villalba Cabral	Tte. Gutiérrez e/mayor Vera y Curupayty – Bo, 6 de Enero- Itauguá	27.984-18
2	GARANTÍA		

3- SEDE PARA LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ.

N°	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CTA. CTE. CATASTRAL
1	Eleuterio Ysmael Morales Vallejos	Ramón Mendoza c/ Marcelino Machuca – Bo. Azucena – Cnel. Oviedo	21-0334-02
2	GARANTÍA		

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria al llamado dispuesto en la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, EDIFICIO PARA LA CONAMU (SEDE ITAUGUÁ) Y EDIFICIO PARA LA ESCUELA NIÑO JESÚS DE AMPARO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

José Arce Farina
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General